



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 013-2024-A-MDP/LC

Pichari, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1208-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de octubre de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 759-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 29 de octubre de 2024, de Administración y Finanzas, Informe N° 1793-2024-MDP-URH/RGT de fecha 29 de octubre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con la Ley N° 31701 Ley que Declara el 5 de noviembre de cada año día del Trabajador Municipal y Feriado no Laborable, mencionado que el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad. La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal;

Que, con Informe N° 1793-2024-MDP-URH/RGT de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, solicita se declare feriado no laborable el día 05 de noviembre de 2024 en marco de la Ley N° 31701, con Informe N° 759-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, deriva la solicitud a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento conforme a Ley;

La Opinión Legal N° 1208-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de octubre de 2024, el Asesoría Legal, opina que es procedente Declarar el 05 de noviembre de 2024, como día no laborable, para todos los servidores municipales que se encuentran en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por conmemorarse en esta fecha el día del trabajador Municipal, jornada laboral que será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal;

ESTANDO, a lo expuesto y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho conforme el inciso 6 del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, el 05 de noviembre de 2024, como día no laborable, para todos los servidores municipales que se encuentran en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) de la Municipalidad Distrital de Pichari, por conmemorarse en esta fecha el día del trabajador





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipal, jornada laboral que será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del presente Decreto en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
OAF  
URH  
Informática  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE